

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2016

Madrid, 4 de agosto de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge García Castaño, Concejal Presidente del Distrito de Centro, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, de conformidad con el decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016, por el que se establece la suplencia del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones para intervenir en todo tipo de procedimientos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM), y con arreglo al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de febrero de 2016 por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones. Asimismo, de conformidad con el Decreto de la Alcaldesa de 16 de julio de 2015, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos, en relación con la competencia para la celebración de convenios.”

De otra parte, Don Enrique Villalobos Juan, Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante, FRAVM, provista de C.I.F. núm. G28749836, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 24 de los Estatutos de la referida Federación como consta en escritura núm. 1.271, otorgada ante D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, Notario de Madrid, con fecha de 31 de mayo de 2007 y a la que se incorpora certificación, 15 de julio de 2015 del acuerdo de fecha 1 de julio de 2015 de la Junta Directiva de la FRAVM por el que se nombra a D. Enrique Villalobos Juan Presidente de la referida Federación así como copia de la escritura de elevación a público de dicho acuerdo otorgada con fecha 14 de julio de 2015 ante la notario Dª Miriam Herrando Deprit con el número mil trescientos cuarenta y ocho de su protocolo.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus cometidos promover que las condiciones para la libertad y la igualdad de los madrileños y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

Que el gobierno municipal tiene como uno de sus objetivos básicos promover el reequilibrio social y territorial de la capital. Para alcanzarlo, se desarrollan procesos participativos con las asociaciones destinados a conseguir la cohesión territorial y asentar los valores democráticos, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que les afectan. Así pues, las actuaciones y programas dirigidos a paliar esos desequilibrios parten del diagnóstico participado manteniendo la presencia vecinal tanto en el desarrollo como en la evaluación de las citadas actuaciones.

Que, como medida de fomento del asociacionismo, el Ayuntamiento de Madrid utilizará los diversos instrumentos jurídicos y económicos, entre ellos, la formalización de convenios con las entidades ciudadanas que representen el interés general y hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, para el desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A tal fin, el Ayuntamiento de Madrid favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del Convenio, según prevé el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Es de interés público para el Ayuntamiento de Madrid fomentar la colaboración con el tejido asociativo.

Que las asociaciones de vecinos son entidades democráticas sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es promover, defender y representar los legítimos intereses de los ciudadanos en tanto que residentes en los barrios y distritos de nuestra ciudad así como canalizar sus propuestas ante la sociedad y los poderes públicos.

Que en la ciudad de Madrid las Asociaciones de Vecinos cuentan con más de 40 años de existencia. A lo largo de esta prolongada trayectoria han participado de forma activa en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población de la ciudad, teniendo un papel relevante a favor de la convivencia y de la integración en el tejido social de los ciudadanos más desfavorecidos o discriminados.

Que la FRAVM según define en sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de interés general y participación ciudadana, estando integrada por Asociaciones de Vecinos radicadas en el territorio madrileño.

Que el presente Convenio se suscribe con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales, entidad que cuenta con el reconocimiento de la declaración de utilidad Pública Municipal, lo que significa que su objeto social y las actividades que realizan en el municipio de Madrid tienen carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Mediante este Convenio se desarrollarán actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, en la medida que promueven y mejoran las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Así pues, el carácter de interés público de las actuaciones a ejecutar, unido a su base de desarrollo territorial y a la intensidad que cobra el fenómeno asociativo en estos ámbitos son determinantes para establecer, en este caso, la canalización de los fondos públicos por vía de este Convenio, considerando que los objetivos propuestos serían de difícil logro mediante la convocatoria pública de la subvención.

Que el Ayuntamiento de Madrid es consciente del arraigo de la FRAVM en su territorio y de las actuaciones que se han llevado a cabo los pasados años en pro de la población madrileña en orden a potenciar y favorecer la participación ciudadana y la defensa de sus intereses directamente o a través de las Asociaciones de Vecinos. Por las razones expresadas, de carácter fundamentalmente social, y en base al interés público que lleva implícita la labor desarrollada por la FRAVM, en beneficio del asociacionismo vecinal madrileño, se ha dispuesto, en los Anexos I y II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2016, el otorgamiento de una subvención nominativa para la gestión y ejecución de Programas de Planes de Barrio, por importe de 332.640 euros.

Que el presente Convenio se enmarca dentro de la programación de los Planes de Barrio 2012-2018, concretándose para la anualidad 2016. Estos planes comprenden actuaciones que se llevarán a cabo por la Administración municipal, así como por la FRAVM, participante en los procesos de concertación y que es representativa, para la anualidad 2016, de los 26 Barrios contemplados en los Planes. El resultado de los procesos de concertación ha sido materializado en los acuerdos firmados por la Administración municipal y la FRAVM.

En cuanto a los procesos de concertación de los Planes de Barrio, la FRAVM ha participado en nombre de los vecinos de los 26 Barrios afectados, adscritos a los 13 Distritos afectados, coordinando las demandas vecinales propuestas en cada caso. A través de estas demandas se han manifestado las prioridades a la Administración Municipal, lo que permitirá impulsar el reequilibrio territorial de las zonas de actuación.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, como la FRAVM, consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines reforzar la colaboración formal entre ambas instituciones a través del presente Convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Subvención que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, concede una subvención nominativa contemplada en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2016, por un importe total de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta euros (332.640 €) a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, de conformidad y en cumplimiento con lo acordado y dispuesto en los Protocolos de Intenciones de fechas 4 de julio de 2012 y 18 de febrero de 2013 suscritos por la Alcaldesa de Madrid y el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2012-2015 y 2013-2016, respectivamente y los Protocolos de Intenciones de fechas 2 de julio de 2014 y 4 de febrero de 2015 suscritos por la Delegada del Área de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana y el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2014-2017 y 2015-2018, respectivamente. En dichos protocolos se establece, con carácter de actuación prioritaria en cada uno de los 26 Planes de Barrio el soporte económico a las Asociaciones de Vecinos para la ejecución de programas sociales, educativos, deportivos de convivencia, etc.

El objetivo de este Convenio es el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Las actuaciones habrán de desarrollarse durante la anualidad 2016.

Los Barrios afectados son:

- Ventilla/Almenara (Tetuán)
- Bellas Vistas (Tetuán)
- Gran San Blas (San Blas-Canillejas)
- Simancas (San Blas-Canillejas)
- UVA de Hortaleza (Hortaleza)
- Embajadores (Centro)
- Triángulo del Agua (Puente de Vallecas)
- Pozo-Entrevías (Puente de Vallecas)
- Fontarrón (Puente de Vallecas)
- Palomeras Bajas (Puente de Vallecas)
- El Ruedo-Polígonos A y C (Moratalaz)
- Alto de San Isidro (Carabanchel)
- San Isidro (Carabanchel)

- Comillas (Carabanchel)
- San Cristóbal de los Ángeles (Villaverde)
- Villaverde Alto (Villaverde)
- Villaverde Bajo (Villaverde)
- Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo)
- Poblados A y B (Fuencarral-El Pardo)
- Orcasur (Usera)
- San Fermín (Usera)
- Almendrales (Usera)
- Caño Roto (Latina)
- La Elipa (Ciudad Lineal)
- San Pascual (Ciudad Lineal)
- Ensanche de Vallecas (Villa de Vallecas)

La distribución del crédito entre los diferentes barrios objeto de estos Planes, se hará según se determina en el Anexo I al presente Convenio. Las entidades relacionadas en el Anexo I en ningún caso tienen la condición de beneficiarios del presente Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FRAVM COMO ENTIDAD BENEFICIARIA.

La FRAVM se compromete a:

- Aplicar, de acuerdo con las especificaciones del Anexo I de este Convenio, el importe de la subvención concedida para las actuaciones que se desarrollarán en cada Barrio. Las actuaciones serán de carácter social, educativo, deportivo, de convivencia o de similar naturaleza y revertirán en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de los barrios afectados.
- Realizar las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio y su Anexo I, desarrollando las labores de coordinación entre las 44 asociaciones participantes en el desarrollo de los 95 proyectos, comprensivos de 141 actividades, objeto de subvención. Estas labores de coordinación se concretan en la supervisión de los contenidos de cada uno de los proyectos y actividades, a fin de mantener la uniformidad en los criterios de actuación de conformidad con las directrices señaladas al efecto en las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de cada uno de los Planes de Barrio; la supervisión del cumplimiento de los compromisos de publicación de la convocatoria para la inscripción en las actividades y programas objeto de subvención; la gestión administrativa de los pagos a terceros que comporte el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos; la gestión documental ante la administración municipal, a suscribir la memoria de resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del desarrollo de las actividades respecto a las metas previstas y el porcentaje de cumplimiento de dichas metas, aportando las correspondientes relaciones certificadas previstas en el Anexo I del convenio firmadas por el responsable de cada actividad, con el Visto Bueno del Presidente

de la FRAVM y a suscribir la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Asimismo, la FRAVM se compromete a:

- Participar activamente en los Planes de Barrio, así como favorecer las distintas vías de participación en lo relativo a su gestión y puesta en ejecución.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en la difusión de la información relativa a las actuaciones y programas que desarrollan los Planes de Barrio a través de los medios de comunicación de los que disponga la FRAVM.

La FRAVM contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la FRAVM y dicho personal.

Para la evaluación de los resultados de los proyectos se establecen indicadores, metas y ponderaciones que aparecen reflejados en el Anexo I. La fórmula de cálculo será el sumatorio, en cada caso.

El importe final de la subvención y para este caso, del reintegro que proceda, por tratarse de subvenciones de pago anticipado, dependerá del grado de consecución de las metas inicialmente previstas.

Para el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto por el artículo 31 de Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y en el capítulo IV, del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá procederse a la subcontratación de las actividades subvencionadas cuando la cuantía de la actividad exceda del 20 por 100 de la subvención o sea superior a los 60.000 euros.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

El Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención directa nominativa la cantidad de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta euros (332.640 €) que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/232.00/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2016. Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La financiación

del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada e incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la realización de las actividades subvencionadas.

Todas las actuaciones que contempla este Convenio habrán de ser desarrolladas en la anualidad 2016.

La subvención se abonará mediante un pago anticipado con posterioridad a la firma del Convenio por ambas partes.

Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, así como la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente las actividades subvencionadas, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en cuanto beneficiaria de la subvención, justificará ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de los proyectos y actividades acordadas para el cumplimiento de las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.

La justificación del importe subvencionado, suscrita por el Presidente de la FRAVM, se realizará antes de 31 de marzo de 2017, mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se admitirán documentos de pago que hayan sido emitidos hasta la fecha de presentación de la cuenta justificativa, siempre que el gasto haya sido realizado durante el ejercicio 2016. En todo caso, los justificantes del gasto realizado deberán estar emitidos a nombre de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y serán estampillados por la misma, con los requisitos establecidos en artículo 35.2.b) de la OGS.

Será necesario asimismo que la entidad aporte memoria, suscrita por el Presidente de la misma, en la que se especifiquen los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas, a efectos de posibles reintegros.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitable se relacionan con las actuaciones y programas establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio según la distribución determinada en el Anexo I de este Convenio. Los gastos en

que incurra la FRAVM en la realización de las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, a las que se refiere el segundo párrafo de la Cláusula Segunda, están igualmente sujetas a la obligación de justificación fehaciente, atendiendo a su consideración de gastos directamente imputables al desarrollo de los proyectos.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

En todo caso, la consideración de gastos subvencionales está sujeta al régimen establecido en el artículo 32 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En el plazo no superior a un mes desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por tres representantes de cada entidad firmante, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, resolver las dudas que pudieran plantearse y realizar su evaluación. La Comisión ejercerá las funciones indicadas durante todo el periodo de vigencia del Convenio y su régimen jurídico y de funcionamiento se remite a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia régimen de los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento podrá celebrar todas las sesiones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de las actuaciones y la evaluación del programa.

Durante el mes de octubre de 2016, la Comisión de Seguimiento estudiará aquellas actuaciones cuyo desarrollo no resulte viable antes del final del ejercicio. Para esos casos, de forma excepcional y motivada, se podrá acordar la sustitución de las actuaciones por otras alternativas de similar naturaleza e igual coste. Asimismo, la Comisión de Seguimiento, con el fin de dar solución a estas situaciones, podrá adoptar los acuerdos oportunos para lograr la eficaz redistribución del crédito entre los Barrios. En cualquier caso, estas modificaciones precisarán la autorización previa del órgano concedente.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todas las actuaciones que sean subvencionadas con cargo a este Convenio. Con este fin, el Ayuntamiento de Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia de este Convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2016, sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitable a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2016 y dentro de este ejercicio.

De acuerdo en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa. Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos de los proyectos, con las limitaciones señaladas en este apartado.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido en los artículo 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La FRAVM es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
4. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo. Se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 –OGS-.

Asimismo, el régimen jurídico aplicable estará integrado por la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables al Ayuntamiento de Madrid; Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; Decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016, por el que se establece la suplencia del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones por el Concejal Presidente del Distrito de Centro para los procedimientos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM); Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de febrero de 2016 por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones; Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad por el que se aprueban las directrices para la tramitación de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos; Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía,

Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid y demás normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

Por EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
EL DELEGADO DE ÁREA DE GOBIERNO DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
ASOCIACIONES
P.S. EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL
DISTRITO CENTRO
(Decreto de la Alcaldesa 26.04.2016)

Por LA FEDERACIÓN REGIONAL
DE ASOCIACIONES VECINALES
DE MADRID (FRAVM)
EL PRESIDENTE,

Fdo: Jorge García Castaño

Fdo: Enrique Villalobos Juan

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO 2016

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	ПОНДЕРАЦИЯ TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
1 ALTO DE SAN ISIDRO/ CARABANCHEL	4.790,00 €	718,50 €	4.071,50 €	A.V. ALTO DE SAN ISIDRO	1	4.790,00 €	4.071,50 €	BANCO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR	Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	50	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, AVALADO POR CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES	75,00%	1,4400%
2 ORCASUR / USERA	15.180,25 €	2.277,03 €	12.903,22 €	A.V. GRUPO MARTES	2	3.585,96 €	3.048,07 €	ADIOS AL ABURRIMIENTO CAMPAMENTO URBANO	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%	
						3.274,89 €	2.783,66 €	ESCUELA DE FÚTBOL SALA "DOPOS ORCASUR"	Nº DE PARTICIPANTES	35	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	
									Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,9845%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
					729,27 €	619,88 €	NOSOTRAS PODEMOS "TALLER DE COSTURA"		Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,2192%
					5.496,47 €	4.672,00 €	ORCASUR ACUDE		Nº DE ATENCIÓNES	80	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,6524%
								TALLER DE AUTOESTIMA NIVEL 1	Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	
									Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	
								TALLER DE AUTOESTIMA NIVEL 2	Nº DE ATENCIÓNES	7	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	0,6294%
									Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	
									Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	
									Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	
3	A.V. ORCASUR				2.093,66 €	1.779,61 €	ORCASUR SAVE	TALLER RECURSOS-HABILIDADES SOCIALES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS NIVEL 1	Nº DE ATENCIÓNES	7	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	
									Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	
									Nº DE ATENCIÓNES	7	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	
									Nº DE ATENCIÓNES	7	RELACIÓN CERTIFICADA	12,50%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
								APOYO ESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%		1,9150%	
4	A.V. POZO TIO RAIMUNDO	6.370,08 €	5.414,57 €		DIVERSIÓN Y EDUCACIÓN EN EL POZO VII			ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DEPORTIVAS	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%			
3	POZO-ENTREVIAS / PUENTE VALLECAS	19.110,25 €	2.886,54 €	16.243,71 €				JORNADAS CULTURALES Y DEPORTIVAS - CAMPAMENTO DE VERANO	Nº DE PARTICIPANTES	28	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		1,9150%	
5	A.V. LA VIÑA	6.370,08 €	5.414,57 €						Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%			
6	A.V. LA PAZ							CONECTADOS	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		1,3491%	
									Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		0,5659%	
4	TRIANGULO DEL AGUA / PUENTE VALLECAS	19.110,25 €	2.886,54 €	16.243,71 €	7	A.V. LOS PINOS DE SAN AGUSTIN	6.370,08 €	5.414,57 €	TAMBIÉN CONTAMOS AMARÉS ALGOMAGÓS	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACION CERTIFICADA	25,00%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%		1,9150%	

BARRO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PODERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
8	A.V. DEL ALTO ARENAL					TAMÍEN CONTAMOS		Nº DE ALUMNOS DEL 6º DE PRIMARIA DEL CEIP MADRID SUR	40	RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, AVALADO CON CERTIFICADO DEL CEIP MADRID SUR	DECLARACIÓN	25,00%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS	25,00%		
								Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%		
						TALLER DE TEATRO SOCIAL		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%		
						TEATRO, UNA HERRAMIENTA DE EMPODERAMIENTO DE LA MUJER		Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%		0,7797%
						SALIDAS A ESPECTÁCULOS (Cine/Teatro)		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%		
						"EXPRESARTE" LOS JÓVENES COMO PROTAGONISTAS EN LA TRANSFORMACIÓN DE SU BARRIO.		Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		1,1353%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		
9	A.V. MADRID SUR	1.311,25 €	1.114,57 €	GRUPO JUVENIL JÓVENES ARTISTAS V	TALLERES DE PRIMAVERA			Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	0,3942%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%		
								Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%		

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
								Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,5208%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%		
5	SAN CRISTOBAL / VILLAVERDE	A.V. LA UNIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	10	CONOCE NUESTRO BARRIO (CAMPAMENTO URBANO DE VERANO)	5.058,82 €	4.300,00 €	CAMPAMENTO DE VERANO TURNO 1	Nº DE PARTICIPANTES	22	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,5208%	
5	UV A DE HORTALEZA / HORTALEZA	A.V. UV A DE HORTALEZA	11		9.580,00 €	8.143,00 €	CAMPAMENTOS DE VERANO 2016	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12,50%	2,8800%	
6	UV A DE HORTALEZA / HORTALEZA	A.V. UV A DE HORTALEZA	11		3.141,18 €	2.670,00 €	RADIO UV A DE HORTALEZA	TALLER DE RADIO		Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%
6	UV A DE HORTALEZA / HORTALEZA	A.V. UV A DE HORTALEZA	11					GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%	0,9443%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
													0,5719%	
								EMISIÓN DEL PROGRAMA	Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES DE RECIBEN EQUIPACIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	43	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	9	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		0,6258%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		0,7380%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	9	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	28	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		1,9053%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		0,4202%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		
7	EL RUEDO-POLÍGONOS A Y C/ MORATALAZ	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,21 €	12	A.V. MORATALAZ AVANCE	6.337,75 €	5.387,09 €	SEMBRANDO SIGLO XXI					

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
								ESTIMULACIÓN COGNITIVA	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	20,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	20,00%	
								EL MOVIMIENTO DE LAS EMOCIONES	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	20,00%	
								CUIDANDO LA SALUD EMOCIONAL	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	20,00%	0,6409%
								REEDUCACIÓN EMOCIONAL	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	10,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	10,00%	
								LUDOTECA (pequeños, medianos y grandes)	Nº DE PARTICIPANTES	40	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	
								LUDOTECA EL RUEDO	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%	
								CAMPAMENTO	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25,00%	
								SALIDAS Y EXCURSIONES	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	10,00%	0,4796%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	10,00%	
									Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	20,00%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	INDICADORES CON INDICADOR Y PESO PROPIO	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO		FUENTE DE VERIFICACIÓN	META	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES				
											CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7	20,00%	
											RELACIÓN CERTIFICADA	20	20,00%	
											CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7	20,00%	
											RELACIÓN CERTIFICADA	20	50,00%	1,9930%
											CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7	50,00%	0,0722%
											DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN	7	100,00%	0,8149%
											DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CON EL Nº HORAS, AVALLADA POR EL CENTRO ESCOLAR	768	50,00%	
											CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7	50,00%	
8	VIRGEN DE BEGOÑA / FUENCARRAL EL PARDO	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	14	A.V. DE BEGOÑA								
9	COMILLAS / CABANCHEL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	15	A.V. COMILLAS	5.590,59 €	4.752,00 €	HISTORIAS DE COMILLAS	ENCUENTROS INTERCULTURALES	RELACIÓN CERTIFICADA	28	40,00%	1,6807%
											CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7	40,00%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
													10,00%	
								PROYECCIÓN Y EXPOSICIÓN						
									Nº ASISTENTES A LA EXPOSICIÓN	150	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN		10,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo del 80%)		10,00%	
								TALLER DE EMPODERAMIENTO 1	Nº PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA		20,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		20,00%	
								TALLER DE EMPODERAMIENTO 2	Nº PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA		20,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		20,00%	
								SALIDAS CULTURALES	Nº PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA		10,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		10,00%	
									Nº PARTICIPANTES	25	RELACIÓN CERTIFICADA		15,00%	
								TALLER DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL SEMANA BLANCA						
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		15,00%	
								1º TALLER DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN SEMANA BLANCA Y 4º ESCUELA INTERCULTURAL DE VERANO	Nº PARTICIPANTES	25	RELACIÓN CERTIFICADA		35,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		35,00%	
10	BELLAS VISTAS / TETUÁN			A.V. LA SOLIDARIDAD DE CUATRO CAMINOS TETUÁN	9.580,00 € 1.437,00 €	8.143,00 € 16								2,8800%

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
11 VENTILLA - ALMENARA / TETUÁN	15.180,25 €	2.277,03 €	12.903,22 €		1.205,88 €	1.025,00 €	SENSIBILIZACIÓN INTERCULTURAL VECINAL		Nº PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,3625%
					1.176,47 €	1.000,00 €	TALLER DE TRABAJO CORPORAL		Nº PARTICIPANTES	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%	0,3537%
17 A.V. ALMENARA DE LA VENTILLA					2.031,31 €	1.726,61 €	FOMENTO DE TRABAJO EN EQUIPOS INTERCULTURALES E INTERGENERACIONALES EN EL HUERTO URBANO		Nº PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	
					3.176,47 €	2.700,00 €	HUERTOS EN EL COLE		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%	
18 ASOC. ALMENARA por el des. Cultural, social y act. De tiempo libre					4.837,25 €	4.111,66 €	LA VENTI TIENE VOZ		Nº DE ESCOLARES DE LOS CURSOS DE PRIMARIA DEL CEIP FELIPE II QUE PARTICIPAN EN EL HUERTO ESCOLAR	60	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AVALADA CON CERTIFICACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	100,00%	0,9549%
									Nº DE PARTICIPANTES DERIVADOS DE DISTINTOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	25	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, AVALADA CON CERTIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS CENTROS CON LOS QUE SE TRABAJA	15,00%	1,4542%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	10,00%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
								TALLER SOCIOEDUCATIVO EN CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA	Nº PARTICIPANTES	18	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, AVALADA CON CERTIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS CENTROS CON LOS QUE SE TRABAJA	25,00%	
								TALLER DE ARTE URBANO	Nº PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	15,00%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN		7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	15,00%	
								TALLER DE RAP	Nº PARTICIPANTES	5	RELACIÓN CERTIFICADA	10,00%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN		7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	10,00%	
								Nº DE AUDIOS RADIOFÓNICOS PRODUCIDOS		70	DECLARACIÓN RESPONSABLES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y CD CON Nº DE AUDIOS	100,00%	0,8276%
								SABOR DE BARRIO					
								2.752,88 €	2.339,95 €				
12	GRAN SAN BLAS / SAN BLAS - CANILLAS	17.279,00 €	2.591,85 €	14.687,15 €	19	ASOC. PROPIETARIOS DE VIVIENDAS POLÍGONO H LA UNIÓN SAN BLAS		TALLER DE MANUALIDADES	Nº PARTICIPANTES	28	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,6585%
								GRADO DE SATISFACCIÓN		7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	
								Nº PARTICIPANTES		20	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN		7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	1,2301%

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIONAL CONVENIO
				20 A.V. POLÍGONO H		PROMOTIVA GRAN SAN BLAS	5.340,00 €	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	230	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1.8886%	
				21 PLATAFORMA VECINAL SAN BLAS - SIMANCAS - GRAN SAN BLAS-		BANCO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR	4.007,15 €	Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	40	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%	1.4172%	
				22 PLATAFORMA VECINAL SAN BLAS - SIMANCAS -		BANCO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR	2.783,15 €	Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	27	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, AVALADO POR CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES	75,00%	0,9843%	
13	SIMANCAS / SAN BLAS - CANILLEJAS		17.279,00 €	2.591,85 €	14.687,15 €	3.274,29 €	2.783,15 €	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, AVALADO POR CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES	25,00%	0,9595%	
				23 AGRUPACIÓN DEPORTIVA AUTOESCUELA SIMANCAS		JORNADAS DEPORTIVA Y CULTURALES	1.440,00 €	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 80 cuestionarios)	50,00%	0,4329%	
						IX JORNADAS "CLAUSURA TEMPORADA" DE FÚTBOL SALA	2.713,00 €	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	120	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,9595%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	META	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO		PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
												PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO		
14	EMBAJADORES / CENTRO	26.160,00 €	3.924,00 €	22.236,00 €	25	A.V. LA CORRALA	3.529,41 €	3.000,00 €	VII TORNEO DE BASKET	Nº DE EQUIPOS PARTICIPANTES	18	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN		1,0610%	
												RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
24	A.V. Y PROPIETARIOS HOGAR DE BELEN	6.282,35 €	5.340,00 €		BANCO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR				Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	51	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, AVALADO POR CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES		1,8886%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7 CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN			
3.	IV JORNADAS "APERTURA TEMPORADA" DE FÚTBOL SALA	3.090,59 €	2.627,00 €		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	120	RELACIÓN CERTIFICADA		50,00%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7 CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN			
14	CENTRO ON-LINE	1.764,71 €	1.500,00 €		CENTRO ON-LINE				Nº VISITAS A LA WEB	4000	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AVALADO CON LOS DATOS EXTRADADOS DEL CONTADOR DE LA WEB		0,5305%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7 CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN			

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
					5.065,88 €	4.306,00 €	ESCUELA DE VERANO HORTÍCOLA		Nº PARTICIPANTES	28	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,5229%
					3.850,35 €	3.272,80 €	ESCUELA DE BASKET "LA CORRALA"		Nº PARTICIPANTES	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	
								CAMPAMENTO URBANO 1	Nº PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	
								CAMPAMENTO URBANO 2	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6667%	1,3793%
								CAMPAMENTO URBANO 3	Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6667%	
									Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6667%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%	
									Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%	
									Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6666%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%	
									Nº PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,8085%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	
									Nº PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,9327%

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PODERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
													50,00%	
15 CAÑO ROTO / LATINA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. LA FRATERNIDAD DE LOS CÁRMENES	26			TALLER DE EXPRESIÓN: CUERPO Y MENTE	Nº PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%		
								EMPODERAMIENTO DE PERSONAS MAYORES	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%		
								TALLER DE EMPODERAMIENTO PERSONAL	Nº PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%		
									Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	49	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
									GRADO SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%		
									Nº PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%		
									Nº PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%		
									Nº PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
													0,9051%	
													0,6992%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PODERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
													50,00%	
16	VILLAVERDE ALTO / VILLAVERDE													
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27	A.V. LA INCOLORA	19.750,25 €	2.962,54 €	16.787,71 €				"INCO - AVENTURA II" CAMPAMENTO URBANO	INCO-AVENTURA TURNO 1	Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	
28	A.V. Y COMERCIANTES DE VILLAVERDE	4.937,56 €	4.196,93 €	4.937,56 €				VILLAVERDE ESPACIO CIUDADANO	INCO-AVENTURA TURNO 2	Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	1,4844%
29	ASOC. DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE VILLAVERDE	4.937,56 €	4.196,93 €	4.937,56 €				CAMPAMENTO URBANO DE VERANO		Nº PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,4844%
30	A.V. LOS HOGARES UVA DE VILLAVERDE ALTO	4.937,55 €	4.196,92 €	4.937,55 €				BANCO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR		Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	51	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	1,4844%

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	
17	VILLAVERDE BAJO / VILLAVERDE	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,21 €	965,88 €	821,00 €	TALLER DE WARGAMES "EL DADO TRUCADO"	Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,2904%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	
								Nº PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	0,3749%
								Nº PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%	
								Nº PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	0,1945%
31	A.V. LOS ROSALES	647,06 €	550,00 €	FUNNYNGLISH	FUNNYNGLISH - GRUPO 1			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%	
					FUNNYNGLISH - GRUPO 2			Nº DE PARTICIPANTES	210	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%	
								Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	210	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,4220%
								GRADO	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%	
								Nº PARTICIPANTES	23	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,4867%
32	A.V. LA UNIDAD DE VILLAVERDE ESTE	4.945,42 €	4.203,61 €	CAMPAMENTO DE VERANO "APRENDIENDO Y								

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO.	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO													
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%														
								"ESCUELA DEPORTIVA"	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	72	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%														
					2.644,71 €	2.248,00 €	FOMENTO DE LOS VALORES A TRAVÉS DEL DEPORTE		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%														
18	FONTARRÓN / PUENTE DE VALLECAS			A.V. SAN PIO DE FONTARRÓN	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	33	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	60	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%														
					1.294,12 €	1.100,00 €		ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOLSALA	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%														
									Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%														
					5.697,65 €	4.843,00 €		CAMPAMENTO URBANO DE VERANO	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%														
									Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%														
								CLASES DE APOYO ESCOLAR	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%														
											DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, AVALADO POR CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES															
								APoyo Escolar para Niños y Niñas del Barrio de Fontarrón	Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	11				0,3890%												
					1.294,12 €	1.100,00 €		BANCO DE LIBROS DE TEXTO																		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%														

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	METAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
													0,3890%	
19 PALOMERAS BAJAS / PUENTE DE VALLECAS					1.294,12 €	1.100,00 €	TALLER DE PERSONAS MAYORES DE MANTENIMIENTO Y GIMNASIA DEL BARRIO DE FONTARRÓN		Nº PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
				A.V. PALOMERAS BAJAS	34	8.143,00 €	1.437,00 €	ESCUELA MEDIOAMBIENTAL - CEIP PALOMERAS BAJAS QUE PARTICIPAN	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%		
									Nº DE ESCOLARES DE LOS CURSOS DE PRIMARIA DEL CEIP PALOMERAS BAJAS QUE PARTICIPAN		DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AVALADA CON CERTIFICACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR			
										20		16,6667%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%		
									Nº DE ESCOLARES DE LOS CURSOS DE PRIMARIA DEL CEIP MADRID SUR QUE PARTICIPAN		DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AVALADA CON CERTIFICACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR			
										20		16,6667%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%		
									Nº DE ESCOLARES DE LOS CURSOS DE ESO DEL IES MADRID SUR QUE PARTICIPAN		DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AVALADA CON CERTIFICACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR			
										20		16,6667%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%		

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	INDICADORES	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	META	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PODERACIÓN TOTAL EN RELACION AL CONVENIO	
									TALLER DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL		Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6667%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%	
									TALLER DE HARDWARE		Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6667%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%	
									TALLER DE SOFTWARE		Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6667%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%	
										Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	70	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	
										GRADO SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%	
											Nº PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%
											Nº PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%
											Nº PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%
20	SAN FERMÍN / USERA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	35	A.V. LA BARRIADA DE SAN FERMÍN	9.580,00 €	8.143,00 €	DEPORTE EN EL BARRIO		Nº DE PARTICIPANTES - Grupo 1			
21	SAN PASCUAL / CIUDAD LINEAL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	36	A.V. BARRIOS BLANCO, LA ALEGRIA Y SAN PASCUAL	9.580,00 €	8.143,00 €	CAMPAMENTO DE VERANO EN SAN PASCUAL		CAMPAMENTO - Grupo 2			

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
22 ALMENDRALES / USERA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. LA UNIÓN DE ALMENDRALES	2.460,71 €	2.091,60 €	TALLER DE CASTELLANO PARA INMIGRANTES	CLASES DE ESPAÑOL BÁSICO	Nº PARTICIPANTES	9	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	0,7398%
37 ALMENDRALES					2.944,00 €	2.502,40 €	HISTORIAS POPULARES DE ALMENDRALES Y SU DIVERSIDAD CULTURAL	TALLERES CULTURALES	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%	0,8850%
38 A.V. LA MANCHA					4.175,29 €	3.549,00 €	CAMPAMENTO PEQUEÑOS ARTISTAS, GRANDES OBRAS	SEMANA DE LA DANZA	Nº DE ASISTENTES	40	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN	10,00%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	10,00%	
									Nº DE ASISTENTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6667%	1,2552%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%	
									Nº DE ASISTENTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6667%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	16,6666%	
									Nº DE ASISTENTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	16,6667%	

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	MONTEO PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
23 SAN ISIDRO / CARABANCHEL	19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €	A.V. PRADERA TERCIO TEROL	499,49 €	CULTUREANDO	424,57 €	Nº PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,1502%
39					2.588,24 €	ESPAZIO DE BIEN COMÚN, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR	2.200,00 €	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	
40 A.V. GENERAL RICARDOS					3.282,35 €	ENCUENTROS DE FÚTBOL SALA, TEMPORADA OTOÑO - INVIERNO	2.790,00 €	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	90	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,7781%
					4.588,24 €	CAMPAMENTO URBANO INTERCULTURAL	3.900,00 €	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50,00%	0,9868%
					1.784,85 €	TALLER DE CERÁMICA ARTÍSTICA, ALFARERIA Y DECORACIÓN	1.514,57 €	Nº PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,3793%
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%	0,5357%

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO		
41	A.V. SAN ISIDRO CARABANCHEL BAJO	3.388,24 €	2.880,00 €	TALLER DE JARDINERIA Y HORTICULTURA	TALLER DE JARDINERIA			Nº PARTICIPANTES	9	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	1,0186%			
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%			
42	A.V. LA UNIÓN DE FUENCARRAL	2.981,85 €	2.534,57 €	EDUCACTÍVATE	TALLER DE HORTICULTURA			Nº PARTICIPANTES	9	RELACIÓN CERTIFICADA	25,00%	1,0186%			
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25,00%			
24	POBLADO A Y B / FUENCARRAL - EL PARDO	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	"VALGO Y APORTO", COMO CONVIVIR CON LA CRISIS	FUENKASAMBA: REPERCUTE EN TU BARRIO		Nº PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,5075%			
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%			
		2.470,59 €	2.100,00 €	FORTALECIENDO A LOS/AS MAYORES ACTIVOS/AS: TERTULIAS VECINALES III				Nº PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	0,6297%			
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%			

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	ACTIVIDAD	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
25 ENSANCHE DE VALLECAS / VILLA DE VALLECAS	4.790,00 €	718,50 €	4.071,50 €	43 A.V. PAU DEL ENSANCHE DE VALLECAS	3.732,13 €	3.172,31 €		DEPORTE Y CULTURA PARA LA PARTICIPACIÓN		Nº PARTICIPANTES	40	RELACIÓN CERTIFICADA	20,00%	0,3180%
26 LA ELIPA / CIUDAD LINEAL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	44 A.V. LA NUEVA ELIPA	3.894,12 €	3.310,00 €		APOYO ESCOLAR 2016		Nº PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%	1,1707%

BARRIO / DISTRITO	BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
													0,8594%	
					2.858,82 €	2.430,00 €	RADIO ELIPA	TALLER DE GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS	Nº PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	50,00%		
					2.827,06 €	2.403,00 €	BICIELIPA	A LA ESCUELA CON RUEDAS	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	50,00%		
					332.640,00 €	49.896,00 €	282.744,00 €	TALLER MECÁNICO BICIELIPA	Nº DE ESCOLARES DE LOS CURSOS DE PRIMARIA DEL CEIP SAN JUAN BOSCO QUE PARTICIPAN	40	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AVALADA CON CERTIFICACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	20,00%		
					332.640,00 €	49.896,00 €	282.744,00 €	RUTAS Y PASEOS	Nº DE ESCOLARES DE LOS CURSOS DE PRIMARIA DEL CEIP GUTAVO ADOLFO BECQUER QUE PARTICIPAN	40	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AVALADA CON CERTIFICACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR	20,00%		
									Nº PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	15,00%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	15,00%		
									Nº PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	15,00%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	15,00%		
														100,0000%

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE
BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2016

Presupuesto General del Proyecto

Actuaciones de las asociaciones en los barrios.....282.744 euros

Coordinación, seguimiento y gestión de las actividades.....49.896 euros

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA EL
AÑO 2016.....332.640 EUROS**

El presupuesto total del proyecto objeto de subvención se realizará mediante financiación integral y exclusivamente municipal

